



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A CASETAS, ATRACCIONES DE FERIA ASI COMO MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR EN LA VERBENA POPULAR DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMADEN DEL AÑO 2016.

1ª) OBJETO.- El presente Pliego tiene por objeto la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazados en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2016, ambos inclusive.

2ª) SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará por procedimiento **abierto, conforme a varios criterios de adjudicación**, distintos del precio, recogidos en la cláusula 7ª del pliego, de forma que todo empresario interesado podrá presentar solicitud conforme al modelo del anexo I de ocupación en el plazo de ocho (8) días naturales a contar a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil de contratante de la página Web del Ayuntamiento de Almadén:

<http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/anuncios-de-licitacion.html> y <http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html>),

Cuando el último día del plazo sea inhábil (el sábado se considerará como tal) se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A efectos puramente informativos, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos.

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en la cláusula 7ª y 9ª de este pliego.

3ª) DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA.- La Oficina Técnica Municipal fijará en un plano de planta general (anexo III), que estará a disposición de los interesados, juntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los terrenos que comprenderán el emplazamiento de la Feria y Fiestas en sus diversas zonas y clases de instalaciones que se permitirán en cada una de ellas.

4ª) DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.- En el plazo de ocho (8) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación. Cuando el último día del plazo sea inhábil (el sábado se considerará como tal), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, los licitadores deberán presentar en un Sobre número 1 la solicitud para participar en la adjudicación de la autorización de ocupación, señalando la parcela elegida por el industrial y debidamente firmada por la persona física o representante de la persona jurídica que presente la propuesta.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna.

La solicitud de ocupación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



4ª.1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la representación: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando la proposición aparezca firmada en nombre del licitador deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

4ª.2. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar: que incluirá una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda pública estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración pública, en los términos del modelo del anexo II sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4ª. 3. Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario: deberá acreditarse, a criterio del licitador, por uno cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del (declaración apropiadas de entidades financieras; o cuentas anuales presentadas en el Registro Oficial que corresponda o en su caso libros de contabilidad debidamente legalizados; o declaración sobre volumen global de negocios y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles) y 79 (relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años; o Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; o Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato; o Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente; o Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente; o Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

5ª) CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES.- El terreno adjudicado no podrá ser cedido ni permutado por el adjudicatario a otro industrial; el incumplimiento de ello conllevaría la pérdida de los terrenos adjudicados, pudiendo el Ayuntamiento, inmediatamente, disponer de ellos sin efectuar devolución de cantidad alguna.



Podrá declararse resuelta la adjudicación, previa audiencia al adjudicatario, con pérdida de todos los derechos, cuando las instalaciones no ofrezcan aspectos decorosos, constituyan peligro para la seguridad del usuario o se desatiendan las observaciones que sean hechas por la Alcaldía, previo informe de los Servicios Técnicos o de la Policía Local.

En ningún caso se autorizará la colocación de instalaciones fuera de los lugares señalados en el plano de ordenación de la Feria elaborado por la Oficina Técnica Municipal. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, efectuarán el emplazamiento de las instalaciones teniendo en cuenta que podrán llevarse a cabo variaciones para el buen orden y funcionamiento de las mismas; y la Policía Local vigilará la observancia del emplazamiento y el buen orden de aquéllas.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán permutar parcelas adjudicadas si por necesidades de montaje no cupiese la instalación a montar dentro de la parcela adjudicada, no pudiendo hacer reclamación alguna los adjudicatarios afectados por la permuta.

- El Horario de funcionamiento de los equipos de sonido será desde las 12:00 horas de la mañana hasta las 7:00 horas de la madrugada, quedando prohibido emitir música fuera de este horario.
- Las instalaciones cercanas a la pista central, deberán bajar el volumen de sus equipos de megafonía durante las actuaciones de los artistas estelares de cada noche, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de la actuación.
- Queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos, dentro del recinto ferial salvo en los casos de carga y descarga.

6ª) REQUERIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
- b) Documento constitutivo de la garantía del 5 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución y del pago del precio de ocupación para las **casetas y atracciones** según lo estipulado en la en la cláusula 9ª del pliego, y documento constitutivo de la fianza del 10 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía complementaria para el **montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del TRLCSP como caso especial para responder del incumplimiento por parte del adjudicatario con su oferta presentada conforme a los criterios para la selección de la oferta más ventajosa según lo estipulado en la en la cláusula 7ª.1 del pliego, o resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231. Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales y además previo



informe de la Concejala Delegada de Festejos de no haberse incumplido las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario de la barra de bar de la verbena conforme a su oferta presentada.

- c) Documento justificativo, además, de haber prestado fianza por importe de 200 euros a que vendrá obligado el **adjudicatario de la barra de bar en la verbena municipal** en garantía de las obligaciones de mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, así como de limpieza de residuos y desperdicios y de los daños y defectos producidos en el mobiliario urbano del Parque Municipal que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231.
- d) Título acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- e) Boletín de Instalador Autorizado en electricidad.
- f) Carné de manipulador de alimentos para aquellas industrias que les sea de exigencia.
- g) Certificación acreditativa del correcto funcionamiento de la instalación para aquellas que requieran dispositivos mecánicos o electromecánicos potencialmente peligrosos, a la que se refiere el art. 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo aportarse originales para su compulsión.
- h) Seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente a criterio del Departamento de Servicios Técnicos según el tipo instalación de que se trate para asegurar la atracción, caseta y explotación de la barra de bar en la verbena de la pista central del Parque Municipal.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuando no proceda la adjudicación a los licitadores que hubiesen resultado requerido por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar un nuevo requerimiento al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de tres (3) días hábiles para cumplimentar lo señalado en el apartado anterior.

7ª) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

7ª.1.- MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA VERBENA. Para su adjudicación se partirá de un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €). Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un Sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de *forma subjetiva* y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas.	Se asignará 1 Punto.
Mejora en la presentación de los elementos (Jaima, Carpa,...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego.	Se asignará 1 Punto
Vajilla de cristal	Se asignará 1
TOTAL PUNTOS	3 PUNTOS

B) En un Sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de *forma objetiva* mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el Pliego (1.500,00 €)	Por cada 500 € más de incremento, se asignará 1 Punto. Hasta un máximo de 7 Puntos. TOTAL PUNTOS: 7
Actividades complementarias a realizar: De ocio y esparcimiento (realización de: bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, ...).	De <i>ocio y esparcimiento</i> , se asignará por actividad 1 Punto. Hasta un máximo de 6 Puntos. TOTAL PUNTOS: 6
A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén.	Se asignarán 2 puntos.
TOTAL PUNTOS	15 PUNTOS

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación (tipo o precio base de licitación). Si persiste el empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en el pliego. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

7ª.2.- CASETAS Y ATRACCIONES.

Los terrenos se adjudicarán tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal para cada zona, clase de instalación o industria, (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida por el industrial en virtud de solicitud de ocupación presentada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia en la cláusula 3ª del pliego y que se anexa al presente pliego.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna.



Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

1º) Al industrial que acredite mayor antigüedad en la concurrencia a la Feria y Fiestas de Almadén. A tal fin deberá presentar junto a la solicitud de ocupación, documento acreditativo del pago del precio fijado en la ordenanza fiscal para la ocupación de estos terrenos en el curso de los cinco (5) últimos años. Se tendrá en cuenta el Informe que al respecto emita la Intervención de fondos, según datos obrantes en la contabilidad municipal, ante la falta de tal acreditación.

2º) En igualdad de condiciones de éstos, el que ocupe estos terrenos durante un número mayor de años, y si persiste la igualdad por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

8ª) SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución de la autorización, por incumplimiento defectuoso o por incumplimiento de las obligaciones derivadas del pliego o por incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los adjudicatarios conforme a su oferta, el órgano de contratación podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato en los términos del artículo 212 del TRLCSP, y por el incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Por venta ambulante en el interior de la Feria.
- Por colocación fuera de las instalaciones de enseres y tendido de ropas, realizar el aseo personal y guisar o cocinar fuera de las casetas o barracas.
- Por la venta en las casetas o puestos de artículos fuera del lícito comercio.
- Por vertido y/o abandono de basuras en lugares no destinados al efecto.
- Por daños a cualquiera de los bienes municipales (árboles, farolas, bancos, papeleras, etc.).
- Por incumplimiento de las mejoras ofertadas en la presentación de la propuesta de barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas, en la presentación de los elementos (Jaima, Carpa,...) y en las actividades complementarias a realizar.

Podrá declararse resuelta la adjudicación, previa audiencia al adjudicatario, con pérdida de todos los derechos, cuando las instalaciones no ofrezcan aspecto decoroso o se desatiendan las observaciones que a este respecto se hagan por la Alcaldía, previo informe de los Servicios Técnicos o de la Policía Local.

Los adjudicatarios destinarán el terreno únicamente a la clase de instalaciones para el que fue adjudicado el mismo, pues, en otro caso, quedarán nulos y sin efectos los derechos que le asistan.

Si cualquiera de las parcelas adjudicadas coincidiera con algún árbol, columna o poste, etc., que dificulte el normal emplazamiento de la instalación, el adjudicatario del terreno en que esto suceda no tendrá derecho a reclamación alguna, siendo responsable de todos los desperfectos que en los mismos cause, si para ello no ha obtenido autorización de la Alcaldía.



Queda totalmente prohibido realizar obras, dentro de la/s parcela/s adjudicada/s, tales como pistas de baile de hormigón, barras de mampostería, etc.

Queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos, dentro del recinto ferial salvo en los casos de carga y descarga.

9ª) CONDICIONES ECONÓMICAS DE CASETAS Y ATRACCIONES.- Los terrenos se adjudicarán teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que se hace referencia en la cláusula 3ª y apartado 2 de la cláusula 7ª, en el que se comprenden los distintos terrenos parcelados, superficies y zonas correspondientes a efectos de su ocupación, siendo los precios establecidos en la tarifa de la vigente ordenanza municipal los que a continuación se recogen:

9ª.1 ZONA PRIMERA: Comprendida entre la entrada principal al Parque Municipal y la Pista de las "DOS FUENTES". Esta zona, a su vez, queda dividida en los siguientes sectores:

a) Sector que comprende las parcelas 1 a 16, dedicadas a la venta de baratijas, bisutería, regalos y similares. Por cada metro cuadrado o fracción..... 2,58 €

b) Sector que comprende las parcelas 20 a 30, dedicadas a la venta de turrónes y similares. Por cada metro cuadrado o fracción.....2,58 €

9ª.2 ZONA SEGUNDA: Comprendida entre la Pista de "Las Dos Fuentes" y la Pista Central. Esta zona queda, a su vez, dividida en tres sectores:

a) Sector que comprende las parcelas 1 a 11, dedicado a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares. Por cada metro cuadrado o fracción.....2,58 €

b) Sector que comprende las parcelas 2 a 12 y 13 a 23, dedicado a la venta de juguetes, cerámicas, patatas fritas, helados, mariscos y similares. Por cada metro cuadrado o fracción.....2,58 €

c) Sector que comprende las parcelas 14 a 28 y que se destina exclusivamente a la instalación de rápidas, anillas y otras actividades análogas y desmontables que permitan la visión de las atracciones que se ubiquen en la zona infantil. Por cada metro cuadrado o fracción.....2,58 €

NOTA.- Entre las parcelas 12 y 14 quedará espacio libre para paso a la zona infantil de atracciones, de 6 metros de longitud, que no podrá adjudicarse bajo ningún concepto.



9ª.3 ZONA TERCERA: comprendida entre la Pista Central y el final del Parque Municipal, destinada exclusivamente a bares, cafeterías, terrazas y churrerías. Esta zona queda, a su vez, dividida en los siguientes sectores:

a) Sector que comprende desde la Pista Central hasta los primeros 24 metros longitudinales a ambos lados del paseo, para instalación o industria permitida. Por cada metro cuadrado o fracción.....5,01 €

b) Desde los 24 metros longitudinales hasta el final, a ambos lados del paseo, para instalación de industria permitida. Por cada metro cuadrado o fracción..... 3,89 €

NOTA.- Los espacios de esta Zona son de ocho metros lineales de fachada cada uno y no se podrán obtener más de dos de ellos por cada uno de los titulares de las licencias correspondientes para el desarrollo de la actividad.

9ª.4 ZONA ESPECIAL DE ATRACCIONES: se califica como tal la de:

a) Ocupación de terrenos dedicados a columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos, coches de choque y en general, cualquier clase de aparato en movimiento para atracción infantil, según plano de emplazamiento, Por cada metro cuadrado o fracción 3,89 €

b) Ocupación de terrenos dedicados a la instalación de coches de choque, aparatos voladores y en general, cualquier clase de aparato para atracción conjunta de mayores, según plano de emplazamiento. Por cada metro cuadrado o fracción3,89 €

c) Ocupación de terrenos dedicados a la instalación de circos, teatros y espectáculos de cualquier clase sin ubicación especial. Por cada metro cuadrado o fracción2,58 €

NOTA: Los artefactos que se utilicen como complemento de sus actividades pagarán por metro cuadrado o fracción según su instalación.

10ª) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL MONTAJE, INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR PARA LA VERBENA MUNICIPAL.-

10ª.1 CON CARÁCTER GENERAL.- Son obligaciones del autorizado en relación con el montaje y explotación de las barras las siguientes:

1. El montaje así como el desmontaje por cuenta del autorizado de la barra bar en la pista central del Parque Municipal denominado “Julián Lozano”, al inicio y clausura respectivamente de la Feria y Fiestas de Almadén 2016, lo que habrán de realizar, en ambos casos, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
2. El mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, facilitándole el Ayuntamiento los contenedores necesarios para el depósito de los residuos sólidos urbanos. Estos espacios, finalizada su utilización, deberán quedar limpios de residuos y desperdicios, que serán transportados, en su caso, al Vertedero municipal.
3. Los precios de las bebidas y aperitivos, así como las marcas de éstas, serán las de normal uso o consumo en la localidad.
4. El adjudicatario así como el personal a su cargo que hubiere de manipular alimentos, deberá encontrarse en disposición de las autorizaciones pertinentes.
5. Será de cuenta del autorizado toda clase de tributos que del contrato se deriven, así como los de Previsión y Seguridad Social.
6. Estará igualmente a cargo del adjudicatario todo el personal que sea necesario para el desarrollo de la explotación, con todas las obligaciones inherentes al mismo.
7. El adjudicatario, junto con los Servicios Técnicos Municipales, confeccionará un inventario del mobiliario urbano del Parque Municipal denominado “Julián Lozano” debiendo devolverlo al Ayuntamiento, al término de la actividad, en las mismas condiciones en que lo recibe, estando a su cargo los daños y defectos producidos en el mismo.
8. La ejecución de la autorización se realizará a riesgo y ventura del concesionario.
9. La ocupación se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado del pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al concesionario el órgano de adjudicación o el departamento de Servicios Técnicos Municipales.
10. El autorizado será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la explotación de la barra de bar.
11. Obligaciones laborales, sociales y económicas del autorizado. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.
12. En cualquier caso, el autorizado indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y de las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario conforme a su oferta, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
13. Corresponderá y será a cargo del adjudicatario:
 - a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la actividad autorizada.



b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía que se fija en un (1) mes contado a partir del siguiente día hábil al de finalización de las ferias y fiestas.

c) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la actividad autorizada, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

10ª.2 CON CARÁCTER PARTICULAR.- Son Obligaciones del adjudicatario respecto a la barra de bar en la verbena municipal a instalar en la pista central del Parque Municipal denominado “Julián Lozano” las siguientes:

1. La explotación de la barra durante los días 21 a 27 de julio, ambos inclusive, en el año 2016.
2. Disponer durante esos días de 150 mesas y 600 sillas o butacas para la pista central del Parque Municipal “Julián Lozano”. En el supuesto de montaje e instalación de una Carpa, deberá ser de material de última generación, con lonas ignífugas prevista de Certificado homologado, informe de Solidez, Dictamen Pericial, Proyecto de instalación y Seguro de Responsabilidad Civil.

11ª) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON RESPECTO A LA BARRA DE BAR.- El ayuntamiento se compromete a:

1. Poner en disposición del autorizado los terrenos en los que se hayan de instalar la barra objeto de explotación, emplazados en la pista central del Parque Municipal denominado “Julián Lozano”.
2. Garantizar al adjudicatario el goce pacífico de la explotación durante el tiempo de validez de esta autorización.
3. El Ayuntamiento viene obligado, a través de sus servicios correspondientes, al montaje del alumbrado en la pista central del Parque Municipal denominado “Julián Lozano”, así como a realizar acometidas de energía eléctrica en los lugares en dónde se celebran las verbenas correspondientes a las Feria y Fiestas de 2016, así como a sufragar su importe. Igualmente a proveer lo necesario (agua, alcantarillado, etc.) para la correcta utilización de los servicios de barra.

12ª) PAGOS.- El importe total de la adjudicación, será abonado por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta de pago por los medios establecidos en este pliego será causa de no adjudicación de la autorización de ocupación, quedando la parcela adjudicada disponible a efectos de que por los Servicios Técnicos Municipales efectúen nuevos emplazamientos ante otras posibles demandas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, dando cuenta de ello al órgano de adjudicación.

13ª) EXCEPCIONES.- Los posibles excesos de ocupación que puedan producirse serán abonados por los interesados en el momento de efectuarse el emplazamiento por los Servicios Técnicos Municipales, previa medición de los terrenos por éstos, y al precio que corresponda.



14ª) ÓRGANO DE ADJUDICACION.- Será la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la encargada de acordar las adjudicaciones, asistido por la Secretaria General, el Técnico Municipal Obras y Servicios y la Intervención de fondos de este Ayuntamiento.

15ª) RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.- Son causas de resolución de la autorización, las previstas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en lo no previsto, las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo.

16ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar las autorizaciones o concesiones administrativas y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar las autorizaciones o concesiones y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y en sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de adjudicación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

17ª) NORMAS SUPLETORIAS.- En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la anterior Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten en relación con esta contratación, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

DILIGENCIA.- Para acreditar por ella que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Secretaría General el día 25 de Mayo de 2016, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016. Certifico, en Almadén, a 25 de Mayo de 2016.

La Secretaria,

Fdo.: D^a. Virginia Labrada Sanz.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a..... mayor de edad, vecino/a de..... y con D.N.I. n^o..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF n^o al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la Feria y Fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2016, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), con destino a (marque con una X lo que corresponda):

Casetas, Atracciones de tipo “.....” en la parcela número..... de la Zona

Instalación y explotación de barrar bar en la verbena popular.

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Resolución de Alcaldía en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2016, por lo siguiente (táchese lo que corresponde):

Precio fijando correspondiente Ordenanza Fiscal (por cada metro cuadrado o fracción).....€
 Precio o importe base de licitación.....€

El anterior precio o importe base de licitación incluye además la oferta según los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa que **se acompañan en los sobres número 2 y sobres número 3.**

Así como todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, tales como anuncios, carteles, etc.

En, a de de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo. :

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN

D.D^a/

con residencia en provincia de
calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o



en nombre propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación de _____:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En, a.... dede 2016.

ANEXO III

PLANO DE EMPLAZAMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA 3ª Y 9ª DEL PLIEGO: